



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 008-2013-GRA/GG-GRDS-DRVCS

Ayacucho, 16 de octubre del 2013

### VISTO:

*Los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción Regional de Ayacucho, enviados por la Dirección Nacional de Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante email de fecha 16 de octubre del presente año para su aprobación correspondiente.*

### CONSIDERANDO:

*Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Artículo 188, establece que "La Descentralización es una forma de organización democrática y constituye una Política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país...".*

*Que, mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 en su artículo 58 inciso "g" establece como función específica "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones".*

*Que, por Resolución de Secretaria de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD se aprueba la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, la misma que señala las normas para la ejecución de la transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales de las funciones sectoriales incluidas en los planes anuales de transferencia; extendiéndose mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 060-2008-PCM/SD.*

*Que el Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, Aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencia Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008, en la que se incluye en materia de Vivienda y Saneamiento la función establecida en el artículo 58 inciso "g" de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.*





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 008-2013-GRA/GG-GRDS-DRVCS

Ayacucho, 16 de octubre del 2013

Que, mediante Decreto Supremo Nº 025-2006-VIVIENDA, se dispone la fusión de CONATA con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo la modalidad de fusión por absorción, correspondiéndole al sito Ministerio la calidad de entidad incorporante.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 291.2006-VIVIENDA, se dictan disposiciones Para liquidación y extinción de CONATA y mediante Resolución Ministerial Nº 010-2007-VIVIENDA se dispone que la Dirección Nacional de Urbanismo tendrá a su cargo la función normativa a que hace referencia la Resolución Ministerial Nº 291-2006-VIVIENDA.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 829-2008-VIVIENDA, se aprueba el "Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, incluyendo el artículo 58 inciso "g" de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, la Resolución Ministerial Nº 056-2010-VIVIENDA de fecha 23 de marzo del 2010, aprueba la Norma para "determinar los valores unitarios oficiales de terrenos urbanos a nivel nacional", la misma que ha sido modificada en sus artículo 1º al 5º del Título I, Artículo 6º al 17º del Título II, mediante Resolución Ministerial Nº 224-2012-VIVIENDA de fecha 23 de octubre del 2012 respectivamente; asimismo mediante Resolución Directoral Nº 002-2013-VIVIENDA/VMVU-DNU de fecha 07 de agosto del presente año, se aprueba el valor de terreno habilitado (VTH) para Lima y la Provincia Constitucional del Callao, y de la Costa, Sierra (región andina) y Selva, así como el factor de actualización de 1.0358 vigente para el ejercicio fiscal 2014, normas que son utilizadas en la actualización de los valores arancelarios de los planos prediales.

Que, por Resolución Ministerial Nº 249-2013-VIVIENDA de fecha 02 de octubre del 2013, se declaro concluido el proceso de transferencia de la función establecido en el literal g) del artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos R regionales, en materia de







## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 008-2013-GRA/GG-GRDS-DRVCS

Ayacucho, 16 de octubre del 2013

*Vivienda y Saneamiento al Gobierno Regional de Ayacucho y asimismo se establece que ha partir de la fecha es competente para el ejercicio de la función antes indicada.*

*Qué, mediante Ordenanza Regional Nº 014-2007-GRA/CR de fecha 22 de junio del 2007, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho; la misma que en su artículo 8º inciso "g" establece que la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento "Aprobara los aranceles de los planos prediales con arreglo ha las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones".*

*Qué, mediante oficio Nº 1129-2013-VIVIENDA/VMVU-DNU de fecha 10 de octubre del año 2013, la Dirección Nacional de Urbanismo convocó al Gobierno Regional de Ayacucho a participar en el taller de coordinación para aprobación de los valores arancelarios de planos prediales, el mismo que se realizó el día 16 de octubre del presente año, participando el Ing. Eloy Juan Macetas Oré y CPC. Jorge Luis Iparraguirre Jáuregui en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, quienes recibieron las explicaciones del trabajo técnico realizado en aplicación de las normas para determinar los valores unitarios oficiales de terrenos urbanos por parte de los profesionales y técnicos del Área de Valores de la Dirección Nacional de Urbanismo, procediéndose a la suscripción del acta de conformidad, por encontrarlo conforme.*

*Qué, la aprobación de los valores arancelarios de los planos prediales es un componente importantísimo del impuesto predial; de recaudación, administración y fiscalización de los Gobiernos Locales, el mismo que deberá ser aprobado por el Gobierno Regional de Ayacucho, de conformidad con la legislación vigente.*

*De conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Resolución Ministerial Nº 249-2013-VIVIENDA; Ordenanza Regional Nº 014-2007-GRA/CR de fecha 22 de junio del 2007, y contando con la visación correspondiente;*





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL  
Nº 008-2013-GRA/GG-GRDS-DRVCS**

*Ayacucho, 16 de octubre del 2013*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción regional de Ayacucho, vigentes para el ejercicio fiscal 2014, que se detalla a continuación:

**-Con Inspección Ocular, 10 distritos de la región Ayacucho:** Ayacucho, Quinua, Carmen Alto, San Juan Bautista, Jesús Nazareno, Huanta, Ayna- San Francisco, San Miguel, Santa Rosa, Tambo.

**-Sin Inspección Ocular, 08 distritos de la región Ayacucho:** Cangallo, Vinchos, Llochegua, Puquio, Coracora, Sara Sara, Huancapi, Vilcashuaman.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que se remita la presente Resolución Directoral en copia fedateada legible a la Dirección Nacional de Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Ayacucho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVISE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
*[Firma]*  
Ing. Walter E. Huayanay Quispe  
CIP 52896  
DIRECTOR REGIONAL